



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	DESIGNACIÓN DE GUARDADOR
Demandante	María Cándida Lozano Rincón
Menores	Joseph Fernando Murillo Ramírez y Gabriel Luciano Acuña Ramírez
Radicación	50001 31 10 003 2020 00042 00
Asunto	Requerir demandante notifique y emplazar por secretaria
Fecha de la providencia	Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

*Requerir a la parte demandante al correo electrónico jjcorbacho3@hotmail.com para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto admisorio de la demanda y notifique personalmente a los parientes mas cercanos de los menores en los términos y forma que describe el Decreto 806 de 2020.

Emplazar por secretaria como lo reclama el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, a todas las personas que se crean con derecho a ejercer la guarda de los menores Joseph Fernando Murillo Ramírez y Gabriel Luciano Acuña Ramírez, conforme dispone el artículo 61 del Código Civil.

Por secretaria, se procederá de conformidad.

*Exhortar a la parte demandante, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo a sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTÍFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 12 del 01/03/2021

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria